



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 042-2012-~~GRA~~/PR

VISTO:

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo N° 1636-2012 sobre pedido de rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 863-2011-GRA/PR de fecha 13 de octubre del 2011; el Informe Legal N° 077-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 016-2010-GRA-CMMFB-D, el cual obra en el expediente administrativo del Visto, se advierte que al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 863-2011-GRA/PR de fecha 11 de noviembre del 2011, se ha incurrido en error material al indicar: *“Que de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora, los señores Huberth Armando Llerena Callata y Fredy Angel Pantí Hinojosa, se desempeñan en los cargos de Jefe de la Oficina de Administración y Tesorero respectivamente, quienes harán las veces de Director de Sistema Administrativo II y Tesorero II, correspondientemente; DEBIENDO DECIR: “Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora, los señores Huberth Armando Llerena Callata y Fredy Pantí Hinojosa, se desempeñan en los cargos de Técnico Administrativo II y Cajero I respectivamente, quienes harán las veces de Director General de Administración y Tesorero, respectivamente;”*

Que, el Informe Legal N° 077-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión de ESTIMAR el pedido formulado por el Colegio Militar Francisco Bolognesi, sobre Rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 863-2011-GRA/PR de fecha 11 de noviembre del 2011;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 artículo 201.1 establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión. Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas;

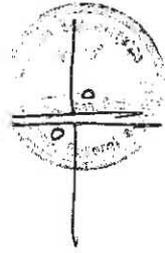
SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO: RECTIFICAR con efecto retroactivo a la fecha de la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N°863-2011-GRA/PR, el error material en que se incurrió; debiendo consignarse en el ARTICULO 1º: Designar a Huberth Armando Llerena Callata y Fredy Panti Hinojosa, quienes se desempeñan en los cargos de Técnico Administrativo II y Cajero I respectivamente, quienes harán las veces de Director General de Administración y Tesorero, respectivamente, de la Unidad Ejecutora 00764, Gobierno Regional de Arequipa-Colegio Militar Francisco Bolognesi.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTICINCO días del mes de ENERO del dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE